



PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 57/2024

Publicación Especial

Resoluciones Generales DGRM N° 31/2024 y N° 32/2024 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura
Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
27/06/2024	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales







Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca 2024

Resolución

Número: RESOL-2024-31-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 25 de Junio de 2024

Referencia: Tasas de interés moratorio y punitorio mensual

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH y la Ordenanza Tributaria Especial Nº 8634/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023 establece lo siguiente "Establécese en un diez por ciento (10%) la tasa de interés moratorio a treinta (30) días y en un once por ciento (11%) la tasa de interés punitorio a treinta (30) días, previstas en los artículos 47° y 48° respectivamente del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH. Facúltese al Organismo Fiscal segmentar o diferenciar la tasa de interés según indicios de capacidad contributiva de los contribuyentes y a incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores establecidos en el párrafo anterior, por razones de conveniencia fiscal o de modificación de los parámetros financieros."

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación de las tasas de interés moratorios y punitorios; de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Por lo expuesto y con el propósito de dotar de mayor equidad, justicia y progresividad al sistema tributario municipal, podemos afirmar que el Organismo Fiscal se encuentra facultado para incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores de la tasa de interés moratorio y punitorio establecido por la Ordenanza Tributaria Especial vigente.





Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00031405-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023, y disponer que la tasa de interés moratorio será de un cinco por ciento (5%) a treinta (30) días y la tasa de interés punitorio será de un seis por ciento (6%) a treinta (30) días; salvo para los tributos Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa de Servicios Urbanos.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2024.08.25 10:54:04 -03:00

Mariano German Toledo Director General Dirección General de Rentas Secretaría de Hacienda







Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca 2024

Resolución

Número: RESOL-2024-32-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 26 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General 10/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 7735, el DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT y la RESOL-2024-10-MUNICAT-DGR#SH.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la competencia delegada el art. 1°, segundo párrafo, del Anexo Único del Decreto Intendencia identificado como DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT, reglamentario de la Ordenanza N° 7735, corresponde a esta Dirección General de Rentas establecer en relación al canon que deben abonar los permisionarios del Mercado Municipal General de Abasto, las modalidades y medios de pago, fecha de vencimiento, las consecuencias de la mora y los intereses.

Que, mediante la RESOL-2024-10-MUNICAT-DGR#SH establece los medios de pago, las fechas de vencimiento y los intereses del canon que deben abonar los permisionarios del Mercado General de Abasto de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación a la Resolución General que regula los intereses del pago del canon abonado por los permisionarios del Mercado General de Abasto perteneciente al Municipio.

 $Que, se \ ha \ emitido \ dictamen \ jurídico \ IF-2024-00044453-MUNICAT-DF\#SH \ en \ el \ sentido \ antes \ indicado.$

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias.





EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - **MODIFIQUESE**, el artículo 4º de la RESOL-2024-10-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO Nº 4. Intereses. La mora en el pago de las cuotas del canon establecido, devengará un interés moratorio equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitorio del seis por ciento (6%) mensual.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2024.06.26 11:48:55 -03:00

Mariano German Toledo Director General Dirección General de Rentas Secretaría de Hacienda

> Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2024.06.26 11:48:55 -03:00